



Al contestar cite el No. 2014-01-403487

Tipo: Salida Fecha: 08/09/2014 07:50:55 AM
Trámite: 16002 - ADMISION, RECHAZO O REVOCATORIA (INCL
Sociedad: 860515748 - VIGILANCIA ANDINA L Exp. 49344
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000081

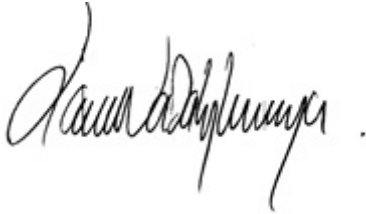
AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-012200 DEL 26 DE AGOSTO DE 2014.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-012200 del 26 de agosto de 2014**, se decretó la apertura del proceso de reorganización de la sociedad **VIGILANCIA ANDINA LTDA. EN REORGANIZACIÓN** identificada con el **NIT. 860.515.748**, con **domicilio en la ciudad de Bogotá**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que la promotora designada es la doctora **LUCY ARTUNDUAGA VEGA**, identificada con la C.C. No. 26.499.526 de Gigante - Huila.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la promotora para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la: **Carrera 21 No. 106 B - 29 Apto 210, en la ciudad de Bogotá, Teléfono fijo: 213-83 51 Cel. 300-216 69 27, correo electrónico: lucy.libra@outlook.com.**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, no podrán adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia, en la ciudad de Bogotá, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día **08 de Septiembre de 2014**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **12 de Septiembre de 2014**, a las **5:00 p.m.**



LAURA NATALY ZOPO AMAYA
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES RAD. 2014-01-380491 CÓD. FUNC. Mp9979